CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/00665/2020, con Expediente IQT/OIC/PA/016/2017, signado con firma autógrafa, de fecha 13 de Febrero de 2020, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de NO PRESENTAR MANIFESTACION DE BIENES FINAL dirigido al C. CHRYSTYAN FRANCISCO DAVALOS HERNANDEZ, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas 03 de marzo de 2020; por el C. Javier Mayorga Sánchez, en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, mismas que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 22 de Junio de 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN número DI/DNC/00665/2020, signado con firma autógrafa, de fecha 13 de Febrero de 2020, a través del cual se le determinó Crédito Fiscal por concepto de NO PRESENTAR MANIFESTACION DE BIENES dirigido al C. CHRYSTYAN FRANCISCO DAVALOS HERNANDEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por CINCO días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

L'DNVM/IGC/MOC

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

QRO ORGULLO DE MX

NO. OFICIO: DI/DNC/00665/2020.
Querétaro, Qro. 13 DE FEBRERO DE 2020.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: CHRYSTYAN FRANCISCO DAVALOS HERNANDEZ
DOMICILIO: AVENIDA MIRADOR DE PALMAS, NÚMERO 4, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, QUERETARO, QRO. Y/O AVENIDA PEÑUELAS, NÚMERO 15, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN PEDRITO PEÑUELAS, C. P. 76148, QUERETARO, QRO. Y/O ISLAS CANARIAS, NÚMERO 102, LOMA LINDA, QUERETARO, QRO.
RFC: DAHC790916RH3
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: IQT/OIC/PA/016/2017
Fecha de Documento Determinante: 14 DE DICIEMBRE DE 2018
Autoridad emisora de la resolución: ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Fecha de notificación del Documento Determinante: 2 DE ENERO DE 2019
Importe Histórico $6,872.00

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) IQT/OIC/PA/016/2017, de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2018, emitido(s) por el (la) ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de NO PRESENTAR MANIFESTACION DE BIENES FINAL en cantidad histórica de $6,872.00, la cual le fue notificado legalmente el 2 DE ENERO DE 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40,132 fracción II, inciso a), 133, 135,161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166,178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

RPO / MOCJ

GOBERNADOR EN TU CALLE

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/00198/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00207/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/00211/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
INDIRA GALINDO CAMPOS	DI/00212/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00169/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00171/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00172/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00175/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00181/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00182/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00183/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

RPO / MOC

GOBERNADOR EN TU CALLE

ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00184/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00185/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00186/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00187/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00191/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/00192/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00210/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ERICK VARGAS MENA	DI/00352/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

3

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a CHRYSTYAN FRANCISCO DAVALOS HERNANDEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

RPO / MOCA
29

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	FEBRERO 2019	A	FEBRERO 2020	4

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	ENERO-20	106.447	1.0333
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	diciembre-18	103.020	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
ENERO-20	106.447	10 DE FEBRERO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
diciembre-18	103.020	10 de enero de 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

RPO / MOG

GOBERNADOR EN TU CALLE

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de $142.02

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 13 de Febrero de 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	$6,872.00	$228.84	$7,100.84
GASTOS DE EJECUCIÓN			$142.02
TOTAL A PAGAR			$7,242.85

(SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía l Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado

órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública. 6

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

RPO / MOC

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.

Domicilio: AVENIDA MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ
Domicilio: AVENIDA PEÑUELAS NUMERO 15, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN PEDRITO PEÑUELAS, C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/00665/2020
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
Numero de Documento Determinante: IQT/OIC/PA/016/2017
Fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020
Autoridad emisora de la resolución: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Fecha de Notificación del Documento Determinante: 02 DE ENERO DE 2019

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las QUINCE horas con DIEZ minutos del día TRES del mes de MARZO del año Dos Mil Veinte el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: y que una vez constituido en AVENIDA PEÑUELAS NUMERO 15, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN PEDRITO PEÑUELAS, C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO., cerciorándome ser el domicilio correcto por así indicarlo la placa de vialidad oficial, que menciona la calle de nombre AVENIDA PEÑUELAS, la cual se localiza en la esquina de AVENIDA PEÑUELAS y AVENIDA PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, misma que dice el nombre de la Fraccionamiento INDUSTRIAL SAN PEDRITO PEÑUELAS, así como por tener a la vista el número exterior 15 (QUINCE), el inmueble se localiza entre las calles de AVENIDA PASEO DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE JARDINEROS, datos que coinciden con el documento a diligenciar, me constituí en el domicilio anteriormente descrito el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial de planta baja un piso, fachada en color blanco con vivos azul, puerta de acceso tubular y de metal en color plata, barandales tubulares de metal y de color plata, se observan videocámaras así como lonetas con letreros de las empresas

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

TRANSMETAL Y SV CONSTRUCTORA. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO respecto del deudor: CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ en cumplimiento al mandamiento de ejecución con número de control DI/DNC/00665/2020, emitido por el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE con número de Documento Determinante: IQT/OIC/PA/016/2017. Una vez constituido en el domicilio soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, a lo que la persona se niega rotundamente por no considerarlo necesario, y no proporciona su nombre, motivo por el cual procedo a describir su media filiación por apreciación, persona de sexo femenino, de aproximadamente un metro con sesenta centímetros de altura, complexión media, cabello teñido en rubios, tez morena clara, ojos cafés, cara ovalada, de aproximadamente 38 años de edad, a quien le pregunto, ¿nos encontramos en AVENIDA PEÑUELAS NUMERO 15, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN PEDRITO PEÑUELAS, C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO.? a lo que responde que sí, motivo por el cual le requiero la presencia de CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ, a lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que en el lugar no hay ninguna persona trabajando con el nombre CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ, que ahí se encuentra la razón social de TRANSMETAL Y SV CONSTRUCTORA, y que a un costado se encuentran los números 15A (quince A) y 15B (quince B), le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ? Responde que no, le solicito me acredite la propiedad del inmueble, a lo que manifiesta que no cuenta con la documentación para hacerlo y que solo ahí se encuentran las empresas TRANSMETAL Y SV CONSTRUCTORA, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Motivo por el cual me retiro del lugar y me traslado al inmueble de lado derecho siendo visto de frente y se trata de un inmueble de tipo bodega industrial de fachada de tabicón gris con lamina color blanco y portones de metal para cada local en donde se observa el número oficial 15A, se trata de un negocio dedicado a la venta de cristales y herrajes de nombre VIALMEX, en donde por ser un negocio y estar abierto al público en general, me dirijo a la recepción en donde me atiende una persona de sexo masculino, ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, a lo que la persona se niega rotundamente por no considerarlo necesario, y no proporciona su nombre, motivo por el cual procedo a describir su media filiación por apreciación, persona de sexo masculino, de aproximadamente un metro con sesenta y seis centímetros de altura, complexión delgada, cabello castaño corto, tez morena, ojos cafés, cara ovalada, de aproximadamente 23 años de edad, a quien le pregunto, ¿conoce a la persona con el nombre CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ quien ocupa el inmueble AVENIDA PEÑUELAS NUMERO 15, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN PEDRITO PEÑUELAS, C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO.? Responde que no lo conoce, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ? Responde que no, me informa que existe un 15B (quince B) y que acuda a ver si me pueden brindar mayor información, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Motivo por el cual me retiro del lugar y me traslado al inmueble de lado derecho siendo visto de frente y se trata de un inmueble de tipo bodega industrial de fachada de tabicón gris con lamina color blanco y portones de metal para cada local en donde se observa el número oficial 15B, se trata de un negocio dedicado a la suspensión, suspensión frenos y clutch, de nombre CARSKINGDOM, en donde por ser un negocio y estar abierto al público en general, me dirijo a una de las oficinas en donde me atiende una persona de sexo masculino, ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, a lo que la persona se niega rotundamente por no considerarlo necesario, y no proporciona su nombre, motivo por el cual procedo a describir su media filiación por apreciación, y se trata de persona de sexo masculino, de aproximadamente un metro con setenta y dos centímetros de altura, complexión media, cabello corto a canas, frente amplia, tez morena, ojos cafés, cara ovalada, de aproximadamente 60 años de edad, a quien le pregunto, ¿conoce a la persona con el nombre CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ quien ocupa el inmueble AVENIDA PEÑUELAS NUMERO 15, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN PEDRITO PEÑUELAS, C.P. 76148,

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO, QRO.? Responde que no conoce ninguna persona con ese nombre, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de CHRYSTYAN FRANCISCO DÁVALOS HERNÁNDEZ? Responde que no, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Sin mayor información que permita la búsqueda y localización del contribuyente, se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga.----------
----------Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. MARISELA VALDÉS ESPINO, quien se identificó con: Credencial para votar Número IDMX1466254062. Expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 35 años, estado civil casada, con domicilio en calle Marqués de Casa Fuerte, número 210, colonia Lomas Del Marques, Querétaro, Qro, y al C. JOSÉ EDUARDO PIMENTEL OLVERA quien se identifica con credencial para votar IDMEX1519451088, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con 25 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado col. San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro. CONSTE------.

Reporte Fotográfico

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las QUINCE horas con TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

Testigo

Nombre: MARISELA VALDÉS ESPINO

Firma: _____

Identificación: IDMX1466254062

Testigo

Nombre: JOSÉ EDUARDO PIMENTEL OLVERA

Firma: _____

Identificación: IDMEX1519451088

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.